



Río Grande, 04 de Enero de 2017

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 002/2017 caratulado "Caja para rendiciones de Servicios Mensuales" del Tribunal de Cuentas Municipal – Ejercicio 2017;
Ordenanza Municipal N° 2848/2011;
Decreto Municipal N° 758/2008;
Decreto Municipal N° 100/2015 y modificatorios;
La Resolución T.C.M. N° 232/2016.

Considerando:

Que, mediante Nota N° 0003/2017 Letra: T.C.M.-D.A., se solicitó la asignación de un fondo para atender el pago de los servicios básicos y habituales mensuales relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Coordinadora de Administración Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo N° 3755/9.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2848/2011 en su Art. 61° establece la posibilidad de utilización de *"...fondos rotatorios permanentes y/o cajas chicas con el régimen y los límites que establezcan la reglamentación, para ser utilizados en la atención de pagos cuyas características, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva provisión de fondos, con excepción del Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas cuyas reglamentaciones dispondrán tales autorizaciones..."*.

Que, el Decreto Municipal N° 758/2008, en su art. 3° establece que el monto máximo de los fondos de Caja Chica no podrá exceder la suma establecida en el artículo 26°, inciso 2°, apartado 1 del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley Territorial de Contabilidad, cuyo monto se encuentra fijado en \$ 145.000,00 por el Decreto Municipal N° 0100/2015 y modificatorias, por lo que el monto solicitado se encuentra por debajo del límite legal.

Que mediante la Resolución TCM N° 232/2016 establece el período de fería y el personal afectado a la misma.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR para el Ejercicio Financiero 2017 en concepto de fondo para atender el pago de los servicios básicos y habituales mensuales relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).



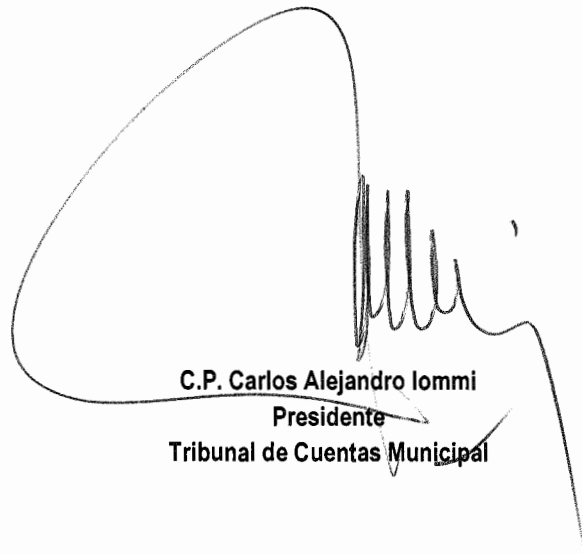
ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Sra. Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA legajo N° 3755/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo conforme la normativa vigente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar, notificar a las agentes mencionadas en el Art. 2°, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 004/2017



C.P. Leonardo Ariel Gómez
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal